



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 399 -2014/SUNAT

ACTUALIZA ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 379-2014/SUNAT

Lima, 31 DIC. 2014

VISTO:

El Informe N.º 041-2014-SUNAT/8A0000 emitido por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 379-2014/SUNAT se dispuso la movilidad en los rangos remunerativos de los trabajadores de la SUNAT, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo de dicha Resolución;

Que conforme a lo indicado en el Informe N.º 041-2014-SUNAT-8A0000 emitido por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, resulta necesario actualizar el Anexo que establece los criterios para la movilidad en los rangos remunerativos de los trabajadores de la SUNAT, a fin de precisar que se asignará a los trabajadores la remuneración correspondiente al valor inmediato superior de su respectiva categoría remunerativa, siendo que en ningún caso la remuneración excederá del límite del segundo cuartil;

Teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N.º 041-2014-SUNAT-8A0000 de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas por el inciso g) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Actualizar el Anexo de la Resolución de Superintendencia N.º 379-2014/SUNAT que contiene los criterios para la movilidad de los rangos remunerativos de los trabajadores de la SUNAT, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA